

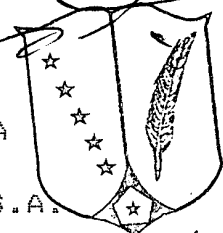
000000158639

195 JUN 1952

0382494

NOTARIA
QUINTA**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

Notaria 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito - EcuadorCONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA
PROYECTOS INMOBILIARIOS VILUELSA S.A.

QUE CELEBRAN:

VICTOR LUIS CARRANCO MOSCOSO
SARA ELIZABETH CARRANCO NARVAEZ
MARIA BELEN CARRANCO NARVAEZ
ANA SOFIA CARRANCO NARVAEZ

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 162,000.00

DI 3 COPIAS

(j.r)

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día. VIERNES QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mi doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura los señores: VICTOR LUIS CARRANCO MOSCOSO, casado con disolución del haber conyugal (con ELSSIE MARINA NARVAEZ REVELO) según se desprende del acta de matrimonio inscrita en el registro civil; SARA ELIZABETH CARRANCO NARVAEZ soltera; MARIA BELEN CARRANCO NARVAEZ, divorciada; y, ANA SOFIA CARRANCO NARVAEZ, soltera. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, capaces para contratar, quienes por el presente acto libre y voluntariamente unen sus capitales, constituyendo una Compañía Anónima, con el objeto y finalidad que se expresa a continuación con sujeción a la Ley de Compañías y a los presentes

* Especie.

NOTARIA
QUINTA**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

Notaria 5ta

1 cada caso las disposiciones legales pertinentes y
2 lo previsto en estos Estatutos. ARTICULO SEGUNDO.

3 DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad
4 ecuatoriana y su domicilio principal será el

5 Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo
6 establecer sucursales o agencias en uno o varios

7 lugares dentro o fuera de la República. ARTICULO

8 TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como
9 objeto social: Uno).-Prestar servicios de

10 consultoría para identificar, analizar,
11 planificar, elaborar, ejecutar o evaluar proyectos

12 de desarrollo en sus niveles de prefactibilidad,
13 factibilidad, diseño y operación. Realizará la

14 supervisión, fiscalización y evaluación de
15 proyectos, también se dedicará a la asesoría y

16 asistencia técnica en todo lo relacionado al
17 sector inmobiliario. B) Realizará construcciones

18 y obras civiles en general tales como construcción
19 de carreteras, edificios, acueductos, puentes,

20 represas, muros de contención, puertos,
21 aeropuertos, alcantarillados. C) Diseño,

22 construcción, promoción, compra, venta de
23 edificios, conjuntos residenciales, centros

24 comerciales, viviendas unifamiliares y otros. D)
25 Negocio de bienes raíces, promoción, compra, venta

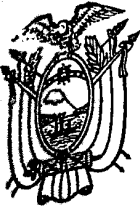
26 y arrendamiento de bienes inmuebles, diseño,
27 suministros, fabricación e instalación de

28 distintos tipos de estructuras metálicas y de

Luis Humberto Navas D.
Quito-Ecuador

ANEXO: Mediante escritura celebrada ante mí, el Notario 5to del cantón Quito, Dr. Humberto Navas Davila, el 29 de octubre del 2012, en unapdo. la presente escritura.- Datos, 29 de octubre del 2012.- En unapdo.

madera. E) Importación y distribución de equipos y accesorios y materiales de acabados para la construcción. Como medio para cumplir el fin social, la compañía podrá celebrar y ejecutar todo tipo de acto, convenio o contrato civil, mercantil, o de cualquier otra naturaleza que sea permitido por la Ley Ecuatoriana: actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras, en el país o en el exterior, así mismo podrá asociarse con personas naturales o empresas de este tipo, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados, formando asociaciones, consorcios, prestación de servicios o cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la Ley; intervenir como socia o accionista en la formación o constitución de toda clase de sociedades o compañías, corporaciones, asociaciones, empresas y demás personas jurídicas o entes comerciales y participar en los aumentos o disminuciones de capital, fusiones o transformaciones de las mismas; adquirir, tener, poder, acciones, participaciones o partes beneficiarias de otras sociedades o compañías; aceptar y ejercer agencias y representaciones de terceros, nacionales o extranjeros, en el país y en el exterior; y, en general, realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidos por la ley, que

NOTARIA
QUINTA**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

Notaria 5ta



están acordes con su objeto social y necesarios
convenientemente para su cumplimiento.

CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la
Compañía es de CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$162.000.000) *Luis Humberto Navas D.*
divididos en CIENTO SESENTA Y DOS MIL acciones
ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una,
numeradas del cero uno al ciento sesenta y dos mil
inclusive, íntegramente suscrita y pagada de
acuerdo al detalle constante en la cláusula de
integración de capital de estos estatutos.

ARTICULO QUINTO.- ACCIONES.- Los títulos o
certificados de acciones se expedirán de
conformidad con lo dispuesto en la Ley de
Compañías y podrán representar una o más acciones,
en lo que concierne a la propiedad de las
acciones, traspasos, constitución de gravámenes y
pérdidas se estará a lo dispuesto en la Ley de
Compañías. ARTICULO SEXTO.- AUMENTO DE CAPITAL.-
Los accionistas tendrán derecho preferente para
suscribir los aumentos de capital que se acordaren
en forma legal, en las proporciones y dentro del
plazo señalado por la Ley de Compañías.
Transcurrido este plazo las nuevas acciones podrán
ser ofrecidas inclusive a extraños, de acuerdo con
regulaciones que para este efecto se establezcan.

ARTICULO SÉPTIMO.- ADMINISTRACION.- La Compañía
estará gobernada por la Junta General de

Accionistas y administrada por el Gerente General y el Presidente. ARTICULO OCTAVO.- JUNTA GENERAL.- La Junta General legalmente convocada y reunida es la autoridad máxima de la Compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la misma. ARTICULO NOVENO.- CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico anual para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos treinta de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria. ARTICULO DÉCIMO.- LAS JUNTAS EXTRAORDINARIAS.- Se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Tanto las Juntas Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente o el Gerente General, o por quien lo estuviere reemplazando; en caso de urgencia por el Comisario y en los casos previstos por la Ley de Compañías, por el Superintendente de Compañías.

NOTARIA
QUINTA**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

Notaria 5ta



Humberto Navas Davila

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- Las convocatorias se harán por la prensa y con ocho días de anticipación al fijado para su reunión, indicando a más de la fecha, el día, y hora y el objeto de la reunión. La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada, por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria se instalará con el número de accionistas presentes, sea cual fuere la aportación del capital social que presenten y así se expresará en la convocatoria. ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación si se hallare en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria, más de la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado y si luego de la segunda convocatoria no hubiere quórum requerido se procederá en la forma determina en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías. ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores,

1 la Junta se entenderá convocada y quedará
2 válidamente constituida en cualquier tiempo y
3 lugar del territorio nacional, para tratar
4 cualquier asunto, siempre que este presente todo
5 el capital pagado y los asistentes quienes
6 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad,
7 acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

8 ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- CONCURRENCIA.- Los
9 accionistas podrán concurrir a las reuniones de la
10 Junta General ya sea personalmente o por medio de
11 un representante. La representación convencional
12 se conferirá, mediante carta poder, dirigido al
13 Gerente General de la Compañía o mediante poder
14 notarial especial. No podrán ser representantes
15 convencionales los Administradores de la Compañía
16 y los Comisarios. ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-

17 RESOLUCIONES.- Las resoluciones de las Juntas
18 Generales serán tomadas por la mayoría de votos
19 del capital pagado concurrente, salvo las
20 excepciones previstas en la Ley de Compañías. Los
21 accionistas tendrán derecho a que se les computen
22 sus votos en proporción al valor pagado de sus
23 respectivas acciones. Los votos en blanco y las
24 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

25 ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO.- DIRECCION Y ACTAS.- Las
26 Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente
27 de la Compañía o por quien lo estuviere
28 reemplazando, o si así se acordare en la Junta,

NOTARIA
QUINTA**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

Notaria 5ta

*Luis Humberto Navas D.*
Quito - Ecuador

por un accionista elegido para el efecto por la misma Junta. El acta de las deliberaciones y acuerdo de las Juntas Generales llevarán las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta, función esta que será desempeñada por el Gerente General de la Compañía y en ausencia de este por la persona que designe la Junta General en esa ocasión. ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- EMISION DE ACCIONES Y EXPEDICION DE TITULOS.- Para la emisión de acciones y entrega de títulos que se expidieren, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- Si la Junta fuere Universal, el acta deberá ser suscrita por todos los accionistas, las actas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina o en computadora, así como en el anverso y reverso que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, rubricadas una por una por el Secretario de la Junta. ARTICULO VIGÉSIMO- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a). Nombrar al Gerente General y al Presidente de la Compañía, por un período de cinco años; sin que requiera ser accionista y fijar su remuneración; b). Designar un Comisario Principal y un suplente; c). Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d). Conocer anualmente las cuentas, el balance y los informes que presenten el Gerente General y los

Comisarios, acerca de los negocios sociales; e).
Acordar aumento del capital social; f). Conocer y
resolver acerca de la amortización de las
acciones; g). Acordar modificaciones al Contrato
Social; h). Resolver acerca de la fusión,
transformación, disolución de la Compañía; i).
Designar a la persona que reemplace al Gerente y
al Presidente, en caso de falta, ausencia o
impedimento temporal de estos; y, j). En
general, todas las demás atribuciones que le
concede la Ley y reglamentos vigentes. ARTICULO
VIGÉSIMO PRIMERO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente
de la Compañía sea socio o no de ella, será
nombrado por la Junta General de Accionistas por
el período de cinco años, subrogará el Gerente
General de la sociedad en caso de falta, ausencia
o impedimento de éste, con todas las facultades y
limitaciones establecidas en la Ley y en los
presentes estatutos. Presidirá las sesiones de la
Junta General, firmará con el Gerente, a falta de
este con el Secretario de la Junta las actas de
las sesiones. ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL
GERENTE GENERAL.- El Gerente General durará cinco
años en su cargo, pero podrá ser reelegido
indefinidamente al final de cada período. Para ser
Gerente no se requiere ser accionista de la
Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser
legalmente reemplazado. ARTICULO VIGÉSIMO



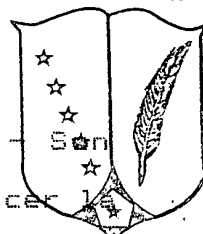
NOTARIA
QUINTA

0000006

0382499

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

TERCERO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-

atribuciones del Gerente General: a). Ejercer la representación legal de la Compañía tanto judicial como extrajudicialmente; b). Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General; c). Convocar a las Juntas Generales, a petición del Presidente de la Compañía; d). Suscribir los certificados de acción y las actas de la Junta General, conjuntamente con el Presidente; e). Intervenir en la compraventa, hipoteca, constitución de gravámenes y limitaciones de dominio, de inmuebles de la Compañía; f). Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la Compañía; g). Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía; h). Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por si mismo el libro de actas; i). Presentar por lo menos cada año a la Junta General una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía, acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias; j). Usar la firma de la Compañía sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y éstos estatutos; k). En caso de falta o ausencia o impedimento temporal del Gerente General, le reemplazará el Presidente; l). Ejercer todas las funciones que le señalare la Junta General y, además todas aquellas que sean necesarias y

convenientes para el funcionamiento de la
Compañía. ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-

REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de
la Compañía, tanto judicial como extrajudicial la
tendrá el Gerente General de la Compañía y se
extenderá a todos los asuntos relativos con su
giro, en operaciones comerciales y civiles,
incluyendo la constitución de gravámenes de toda
clase, con las limitaciones que establezcan la ley
y estos estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto
en el Artículo doce de la Ley de Compañías.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- COMISARIOS.- La Junta
General nombrará un Comisario Principal y su
suplente. Durarán un año en el ejercicio de sus
funciones, con las facultades y responsabilidades
establecidas en la Ley de Compañías y aquellas que
las fije la Junta General quedando autorizados
para examinar los libros, comprobantes,
correspondencia y más documentos de la sociedad
que consideren necesarios. No requieren ser
accionistas y podrán ser reelegidos
indefinidamente al final de cada período.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- Los comisarios
presentarán al final del ejercicio económico del
año un informe detallado a la Junta General
Ordinaria, referente al estado financiero y
económico de la sociedad. Podrán solicitar se
convoque a Junta General Extraordinaria, cuando

NOTARIA
QUINTA**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

Notaria 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

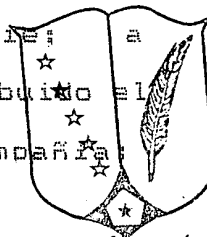
1 algún caso de emergencia lo requiera.
2 VIGÉSIMO SEPTIMO.- FONDO DE RESERVA.-
3 utilidades líquidas que resultaren de cada
4 ejercicio se tomará un porcentaje no menor
5 diez por ciento, destinado a formar un fondo de
6 reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos
7 el cincuenta por ciento del capital social.
8 ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- UTILIDADES.- Las
9 utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se
10 distribuirán de acuerdo con la ley, en la forma
11 que determine la Junta General de Accionistas. El
12 ejercicio económico anual de la sociedad se
13 contará del primero de Enero al treinta y uno de
14 Diciembre de cada año. ARTICULO VIGÉSIMO
15 NOVENO.- Son causa de disolución de la Compañía
16 todas las que se hallen establecidas en la Ley de
17 Compañías y las resoluciones de la Junta General
18 tomadas con sujeción a la Ley. ARTICULO
19 TRIGÉSIMO.- En caso de liquidación y disolución de
20 la sociedad, no habiendo oposición entre los
21 accionistas asumirá las funciones de liquidador el
22 Gerente General. De haber oposición de ello la
23 Junta General nombrará uno o más liquidadores y
24 señalará sus atribuciones y deberes. ARTICULO
25 TRIGÉSIMO PRIMERO.- APOORTE DE BIEN INMUEBLE Y
26 TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-El señor Víctor Luis
27 Carranco Moscoso, aporta a la constitución de la
28 compañía un bien inmueble el mismo que fue

comorado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo el siete de octubre de dos mil diez e inscrita en el Registro de la Propiedad el veintiséis de octubre de dos mil diez, cuyos linderos y superficie del mencionado inmueble son los siguientes: NORTE: veinte y seis metros sesenta y un centímetros, propiedad de TC Televisión, SUR: veinte y cinco metros, calle Cuero y Caicedo; ESTE: treinta y dos metros setenta centímetros, calle Fray Gaspar de Carvajal; y, OESTE: treinta y dos metros noventa y dos centímetros, propiedad de Gloria Rosa Benítez Celi, superficie: OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS. El señor VICTOR LUIS CARRANCO MOSCOSO para los fines consiguientes decide aportar a la compañía el bien descrito en el párrafo anterior y sobre el cual no pesa ningún gravamen por un valor de ciento sesenta mil dólares \$160.000,00 y transferir a favor de la compañía PROYECTOS INMOBILIARIOS VILUELSA S.A., el dominio y posesión del bien inmueble. ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El pago del capital suscrito de la compañía es de CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de los cuales \$2.000,00 corresponden en dinero en efectivo, según consta del certificado de integración de capital que se adjunta al presente instrumento; y,

0000008

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILANOTARIA
QUINTA

Notaria 5ta



US\$160.000,00 del aporte en especie; a

continuación se detalla cómo se ha distribuido el
cuadro de integración de capital de la compañía:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL:

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

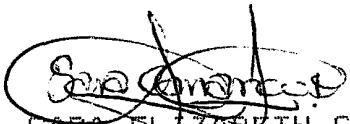
NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	BIEN INMUEBLE	NUMERARIO	NUMERO DE ACCIONES
VICTOR CARRANCO M.	\$ 161.020	160.000	\$ 1.020	161.020
ANA CARRANCO N.	\$ 900		\$ 900	900
SARA CARRANCO N.	\$ 40		\$ 40	40
MARIA CARRANCO N.	\$ 40		40	40
TOTALES	\$ 162.000	160.000	\$ 2.000	162.000

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- Se entenderán incorporadas a este contrato las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y el Código de Comercio, en todo lo que no se hubiere previsto en estos estatutos. Los contratantes autorizan a la doctora Catalina Saud Mero con número de matrícula doscientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Esmeraldas para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted señor Notario se servirá

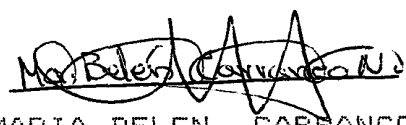
agregar las demás cláusulas de estilo para la
plena validez de esta clase de contratos. Firmado)
Doctora Catalina Saud Mero con matricula número
doscientos noventa y seis del Colegio de Abogados
de Esmeraldas. - Hasta aquí la minuta que queda
elevada a escritura pública con todo el valor
legal.- Para su otorgamiento se observaron todos
los preceptos legales del caso.- Y leída que les
fue íntegramente la presente por mi el Notario, a
los comparecientes, estos se ratifican y firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


VICTOR LUIS CARRANCO MOSCOSO

C.C.No: 0400720074


SARA ELIZABETH CARRANCO NARVAEZ

C.C.No. 0401304373.


MARIA BELEN CARRANCO NARVAEZ

C.C.No. 040130438-1

SIGUE...



0000009

0382511

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

FIRMA

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

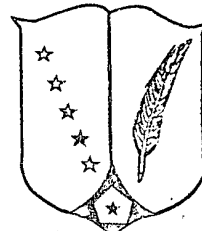
27

28

ANA SOFIA CARRANCO NARVAEZ

C.C.No. 040130436-5

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

0382502

ECUATORIANA***** V434314110
CAGADE ELI-IE MARINA NASTAEC REVELL
SUPERIOR INS. COMERCIAL
GONZALO CARRANCO
OLGA MOSCOSO
TULCAN 11 01 2009
21/05/2015

0027488



CITIZADANIA
CARRANCO MOSCOSO VICTOR LUIS
CARCHI-TULCAN-TULCAN
23 SEPTIEMBRE 1964
002-1 3452 00891 M
CARCHI-TULCAN
TULCAN 1964



[Signature]

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

161-0006 0400720074
NÚMERO CÉDULA
CARRANCO MOSCOSO VICTOR LUIS

CARCHI TULCAN
PROVINCIA CANTÓN
GONZALEZ SUAREZ GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA ZONA

[Signature]

F / PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A)

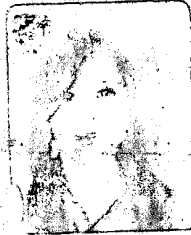
Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

0382503

0000010

CIUDADANIA
CARRANCO MARVAEZ SARA ELIZABETH
CARCHI/TULCAN/TULCAN
02 DICIEMBRE 1991
004- 0169 01367 F
CARCHI/TULCAN
TULCAN
1992



ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA
VICTOR LUIS CARRANCO MOSCOSO
ELSSIE MARINA MARVAEZ REVELD
QUITO
06/01/2022
ESTUDIANTE
06/01/2010

2129735



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR 07 JULIO 2011

112-0018
MISERO

0401304373
CEDULA

CARRANCO MARVAEZ SARA ELIZABETH

CARCHI
PROVINCIA
TULCAN
PARROQUIA

TULCAN
CANTON
TULCAN
ZONA

SECRETARIA DE VOTACION

0382504

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

040130438-1

APELLIDOS Y NOMBRES
CARRANCO NARVAEZ
MARIA BELEN

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
TULCAN

FECHA DE NACIMIENTO 1987-09-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Divorciada

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E44444244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRANCO MOSCOSO VICTOR LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARVAEZ REVELO ELSSIE MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-07

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

Ma. Belén Carranco N.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

113-0006
NÚMERO

0401304381
CÉDULA

CARRANCO NARVAEZ MARIA BELEN

CARCHI
PROVINCIA
TULCAN
PARROQUIA

TULCAN
CANTÓN
TULCAN
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

SUPERIOR ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CARRANCO MOSCOSO VICTOR LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

NARVAEZ REVELO ELISE MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2011-03-16

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-03-16

LIBRO DE REGISTRO

LIBRO DE REGISTRO

[Signature]

000577378

000577378

000577378

000577378

000577378

000577378

000577378

000577378

000577378

000577378

000577378

000577378

000577378

000577378

0000011

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

CUBALIANO (A)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

112-0006

NÚMERO

0401304365

CÉDULA

CARRANCO NARVAEZ ANA SOFIA

CARGO

PROVINCIA

TULCAN

PARROQUIA

TULCAN

CANTÓN

TULCAN

ZONA

OTARIA 5ta

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

112-0006

NÚMERO

0401304365

CÉDULA

CARRANCO NARVAEZ ANA SOFIA

CARGO

PROVINCIA

TULCAN

PARROQUIA

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

ACTA DE AVALÚO

En la ciudad de Quito a los 11 días del mes de Noviembre de 2011; se reúnen los accionistas fundadores: VÍCTOR LUIS CARRANCO MOSCOSO en calidad de socio aportante del bien inmueble; SARA ELIZABETH CARRANCO NARVÁEZ; MARÍA BELEN CARRANCO NARVÁEZ; y, ANA SOFÍA CARRANCO NARVÁEZ, para realizar el acta de avalúo de conformidad con el artículo 162 de la Ley de Compañías, toda vez que el señor VÍCTOR LUIS CARRANCO MOSCOSO realiza el aporte en especie de un bien inmueble situado en la calle Cuero y Caicedo, número novecientos ochenta y ocho, de la parroquia Benalcázar, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió mediante compra hecha ante el Notario Vigésimo Séptimo el 7 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 26 de octubre de 2010.

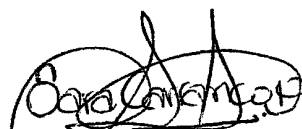
ANTECEDENTES.- a) El señor Víctor Luis Carranco Moscoso compró a Marta Atractiva del Carmen Cartes Torruela, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo el 7 de octubre de 2010, el inmueble ubicado en la calle Cuero y Caicedo, número novecientos ochenta y ocho, de la parroquia Benalcázar, de este cantón Quito, provincia de Pichincha; los linderos y superficie del mencionado inmueble son los siguientes: NORTE: veinte y seis metros sesenta y un centímetros, propiedad de TC Televisión, SUR: veinte y cinco metros, calle Cuero y Caicedo; ESTE: treinta y dos metros setenta centímetros, calle Fray Gaspar de Carvajal; y, OESTE: treinta y dos metros noventa y dos centímetros, propiedad de Gloria Rosa Benítez Celi, superficie: OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

El señor VÍCTOR LUIS CARRANCO MOSCOSO para los fines consiguientes decide aportar a la constitución de la compañía, el bien descrito en el párrafo anterior y sobre el cual no pesa ningún gravamen por un valor de \$160.000,00 y transferir a favor de la compañía PROYECTOS INMOBILIARIOS VILUELSA S.A., el dominio y posesión de dicho bien inmueble.

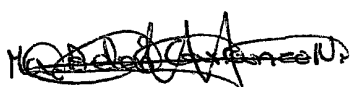
Los demás socios presentes deciden aceptar el avalúo comercial del Municipio de Quito que ha hecho sobre el bien inmueble señalado referido.



VÍCTOR LUIS CARRANCO
C.C.0400720074



SARA CARRANCO NARVÁEZ
C.C.0401304373



MARÍA BELEN CARRANCO
C.C.0401304381



ANA CARRANCO NARVÁEZ
C.C.0401304365

0000012

IMPRIMIR

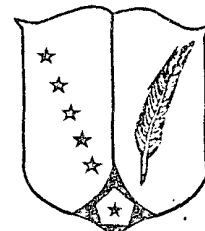
0382507



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7435309
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CARRANCO MOSCOSO VICTOR LUIS
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/06/2012 9:22:44

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- PROYECTOS INMOBILIARIOS VILUELSA S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/07/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 30 de Noviembre de 2011
Mediante comprobante No.- 389689869, el (la) Sr. (a) (ita): CARRANCO MOSCOSO VICTOR LUIS
Con Cédula de Identidad: 0400720074 consignó en este Banco la cantidad de: DOS MIL 00/100
Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: COMPAÑÍA
PROYECTOS INMOBILIARIOS VILUELSA S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo
los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador
correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	CARRANCO NARVAEZ ANA SOFIA	0401304365	\$.	900.00 usd
2	CARRANCO MOSCOSO VICTOR LUIS	0400720074	\$.	1,020.00 usd
3	CARRANCO NARVAEZ SARA ELIZABETH	0401304373	\$.	40.00 usd
4	CARRANCO NARVAEZ MARIA BELEN	0401304381	\$.	40.00 usd
5			\$.	usd
6			\$.	usd
7			\$.	usd
8			\$.	usd
9			\$.	usd
10			\$.	usd
11			\$.	usd
12			\$.	usd
13			\$.	usd
14			\$.	usd
15			\$.	usd
TOTAL			\$.	2,000.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO **MARGINADO** Tomo 6 Pág. 2 Notaria 1912

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE de MARZO de mil novecientos OCHENTA Y SIETE El que suscribe Jefe de Registro Civil, ex-
tiende la presente acta del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: VICTOR LUIS GARRANCO MOSCOSO nacido en TULCAN CARCHI el 24 de SEPTIEMBRE de 1964 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 04-0072007-4 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de GONZALO GARRANCO y de RIGGA MOSCOSO
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ELISIE MARTINA NARVAEZ REVELO nacida en TULCAN CARCHI el 15 de HUBERTO NARVAEZ D. MAYO de 1968 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE Ecuador con Cédula N° 04-008787-9 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de LUIS NARVAEZ y de BLANCA REVELO
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 20 DE MARZO DE 1987
En este matrimonio reconocieron a su hij... llamado...

VJA

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

SERVICIO EXPRESS

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA

DIRECCION NACIONAL

DIRECCION PROVINCIAL

Y SE LO ENTREGA DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Quito, 20 de marzo de 1987

No. 0067

19/02/2011

CERTIFICO

que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en conformidad con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

RECIBIDO 10 MAR 2011

RAZÓN: Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.

de de 19

g)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.

de de 19

h)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Según por Escritura Pública, celebrada ante el NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN TUMAY de fecha 26 de Mayo del 2010, se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre YANIS MARCELO GARCIA MORALES y ELISSE MARINA NAVARREZ BAYLA, cuya escritura se archiva con el N° 2010- 285, Quito, 26 de Mayo del 2010.

SERVICIO EXPRESS

EN FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA

DIRECCIÓN NACIONAL DIRECCIÓN PROVINCIAL
Y SE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ART. 222 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 0067

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 222 de la Ley de Registro Civil, identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE AREA

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

11/9/2011

RECIBIDO 10 NOV 2011



REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

0000014

Nº 0024173 -A

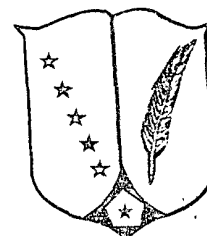
0382510

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C180462470001

FECHA DE INGRESO: 28/05/2012

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

Referencias: 26/10/2010-PO-84070f-33014i-85192r

Tarjetas: T00000416630

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

- El inmueble ubicado en la calle Cuero y Caicedo, número Novecientos ochenta y ocho, de la parroquia Benalcázar de este Cantón. Con matrícula número BENAL0045886.-

2.- PROPIETARIO(S):

VÍCTOR LUIS CARRANCO MOSCOSO, casado con disolución de la sociedad conyugal, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Tulcán de fecha veintiséis de marzo del dos mil diez, marginado en el Registro Civil de Quito de fecha cinco de abril del dos mil diez.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a MARTA ATRACTIVA DEL CARMEN CARTES TORRUELA, soltera, según escritura pública otorgada el SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el veinte y seis de octubre del dos mil diez; este mediante compra a los cónyuges José Benítez Arcenales y Eloísa Celi, según escritura otorgada el veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Dr. Antonio Alcívar, inscrita el nueve de julio de mil novecientos ochenta y siete. ACLARATORIA de linderos y superficie, según escritura otorgada el VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario TRIGÉSIMA PRIMERA SUPLENTE del cantón Quito, Doctor EDWIN ARGOTI REYES, por licencia concedida a su titular, La doctora, Mariela Pozo Acosta; según oficio No.- DDP-JAR 1375 de fecha 17 de agosto del 2007, inscrita el cuatro de octubre del dos mil siete. R.69355.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

- NINGUNO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como

tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: D.K. *[Signature]*

Revisado: D.O. *[Signature]*

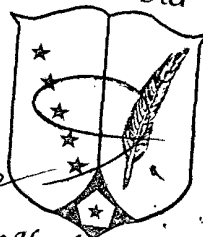
RPO-134626

**CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veinte y cuatro de Enero del año dos mil once.

Notaria 5ta



[Signature]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

[Signature]
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



NOTARIA
QUINTA

0000015

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

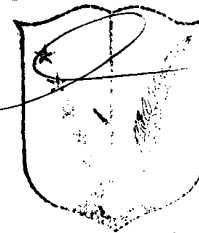
Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

ZON: Mediante Resolución
SC.IJ.DJC.Q.12.004600 dictada por
Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de
Compañías de Quito, de fecha 03 de Septiembre
del 2012, se aprueba la constitución de la
compañía PROYECTOS INMOBILIARIOS VILUELSA S.A.,
de cuyo particular tomé nota al margen de la
escritura de Constitución de la indicada
compañía, celebrada ante mí, Notario Quinto del
cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila, el 15 de
junio del 2012.- Quito, a diez de septiembre
del año dos mil doce.-

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

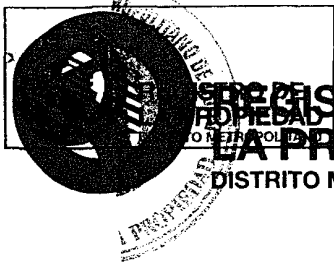


Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

0000016

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 84634

Notaria 5ta



Matrículas Asignadas.- BENAL0045886 El inmueble ubicado en la calle Cuero y Caicedo, número Novecientos ochenta y ocho, de la parroquia Benalcázar de este Cantón. Catastro: 10803-15-001 Predio: 10293

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

jueves, 22 noviembre 2012, 03:40:41 PM



DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

CARRANCO MOSCOSO VICTOR LUIS en su calidad de TRADENTE

INSCRIPCIONES

COMPANIA PROYECTOS INMOBILIARIOS VILUELSA S.A. en su calidad de BENEFICIARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLORES
Revisor.- MIGUEL VINUEZA
Amanuense.- BYRON ALARCÓN

MM-0020757



0000017

Registro Mercantil Quito

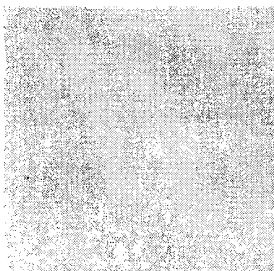
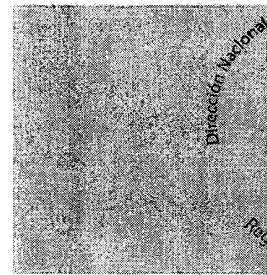
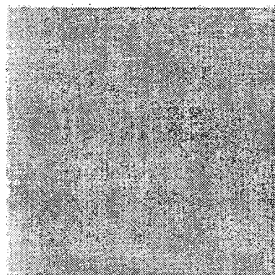
Notaria 5ta

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CUATRO MIL SEISCIENTOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 03 de septiembre de 2.012, bajo el número **4056** del Registro Mercantil, Tomo **143**. Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"PROYECTOS INMOBILIARIOS VILUELSA S.A."**, otorgada el quince de junio del año dos mil doce, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **042893**.- Quito, a cuatro de diciembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

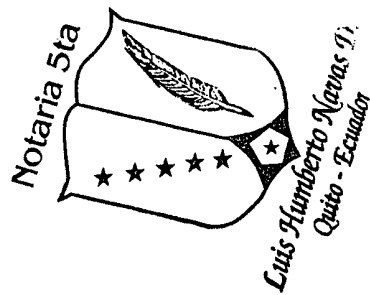
Resp.



Av. 6 de Diciembre N56-78 y Gaspar de Villarroel (esquina)

Teléfonos: (593 2) 2263-590/ 2265-446

Quito - Ecuador



0000018



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.13.

04336

Quito, 13 FEB 2013

Señores
BANCO PICHINCHA

Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **PROYECTOS INMOBILIARIOS VILUELSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Alvaro Guivernau Becker

SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

11 OCT 2012

67567

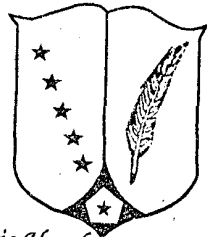
0000020

0395527

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Feo. 11. Navas

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

NOTARIA
QUINTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ACLARATORIA A LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

PROYECTOS INMOBILIARIOS VILUELSA S.A.

**OTORGADO POR: SR. VÍCTOR LUIS CARRANCO MOSCOSO,
SRTA. SARA ELIZABETH CARRANCO NARVÁEZ, SRA. MARÍA
BELEN CARRANCO NARVÁEZ Y SRTA. ANA SOFÍA CARRANCO
NARVÁEZ**

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di 3 copias

E.H.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves once (11) de octubre del año dos mil doce, ante mi Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen el señor VÍCTOR LUIS CARRANCO MOSCOSO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos con disolución de la sociedad conyugal según acta de matrimonio que se adjunta como habilitante; señorita SARA ELIZABETH CARRANCO NARVÁEZ, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; señora MARÍA BELEN CARRANCO

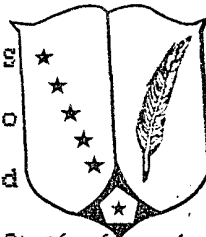
1 NARVÁEZ, de estado civil divorciada, por sus propios
2 y personales derechos; y, señorita ANA SOFÍA
3 CARRANCO NARVÁEZ, de estado civil soltera, por sus
4 propios y personales derechos. Los comparecientes
5 son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
6 esta ciudad de Quito, legalmente hábiles y capaces,
7 a quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar
8 a escritura pública el contenido de la siguiente
9 minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de
10 escrituras públicas a su cargo díguese insertar una
11 de la cual conste la aclaratoria de la constitución
12 de PROYECTOS INMOBILIARIOS VILUELSA S.A., al tenor
13 de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
14 COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la
15 presente escritura los señores: VÍCTOR LUIS
16 CARRANCO MOSCOSO, casado con disolución del haber
17 conyugal (con ELSSIE MARINA NARVÁEZ REVELO) según se
18 desprende del acta de matrimonio inscrita en el
19 registro civil; SARA ELIZABETH CARRANCO NARVÁEZ
20 soltera; MARÍA BELÉN CARRANCO NARVÁEZ,
21 divorciada; y, ANA SOFÍA CARRANCO NARVÁEZ,
22 soltera. Los comparecientes son de nacionalidad
23 ecuatoriana, capaces para contratar, quienes por el
24 presente acto libre y voluntariamente deciden
25 elevar a escritura pública la siguiente minuta:
26 CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura
27 pública otorgada ante el Notario Quinto del
28 Distrito Metropolitano de Quito el quince de junio

0000021

0395528

NOTARIA
QUINTA**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

Notaria 5ta

*H. Humberto Navas D.*
Quito - Ecuador

1 de dos mil doce se constituyó PROYECTOS
2 INMOBILIARIOS VILUELSA S.A., trámite que ha tenido
3 observaciones por parte del Registro de la Propiedad
4 por lo que se hace necesario hacer
5 correspondiente aclaratoria a dicha escritura de
6 constitución. **CLÁUSULA TERCERA.- ACLARATORIA.-** Con
7 los antecedentes expuestos los comparecientes
8 deciden aclarar la escritura pública de constitución
9 de PROYECTOS INMOBILIARIOS VILUELSA S.A. otorgada
10 ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de
11 Quito el quince de junio de dos mil doce en los
12 siguientes términos: Que el bien inmueble descrito
13 en la escritura pública referida, que se aporta a la
14 constitución de la compañía PROYECTOS INMOBILIARIOS
15 VILUELSA S.A. está ubicado en la parroquia
16 Benalcázar del cantón Quito, y cualquiera de las
17 partes queda facultada para obtener la inscripción
18 de esta escritura.- **CLÁUSULA CUARTA.- RAZÓN.-**
19 disponer que el Notario Quinto del Distrito
20 Metropolitano de Quito tome nota al margen de la
21 matriz de la escritura pública de constitución de
22 PROYECTOS INMOBILIARIOS VILUELSA S.A. celebrada el
23 quince de junio de dos mil doce. Queda facultada la
24 doctora Catalina Saud Mero con matrícula del colegio
25 de Abogado de Esmeraldas número doscientos noventa y
26 seis para la práctica de todas las diligencias
27 relacionadas con su perfeccionamiento legal, sin
28 exclusión alguna, inclusive para la inscripción o

1 registro que corresponda según las leyes de la
2 República sobre la materia.- Usted Señor Notario se
3 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
4 la perfecta validez de escritura.- Hasta aquí la
5 minuta que junto con los documentos anexos y
6 habilitantes que se incorpora queda elevada a
7 escritura pública con todo el valor legal, y que,
8 los comparecientes aceptan en todas y cada una
9 de sus partes, minuta que está firmada por la
10 Doctora Catalina Saud Mero, Abogada afiliada del
11 Colegio de Esmeraldas bajo el número doscientos
12 noventa y seis, para la celebración de la
13 presente escritura se observaron los preceptos y
14 requisitos legales, previstos en la Ley
15 Notarial; y, leída que le fue a la compareciente
16 por mi el notario, se ratifica y firma conmigo
17 en unidad de acto quedando incorporada en el
18 protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

19
20
21
22
23
24
25 SRTA. ANA SOFÍA CARRANCO NARVÁEZ

C.C. 040130436-5

26
27
28 Siguen las fir...

0000022

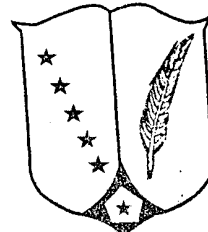
0395534



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

...mas de los comparecientes.-

SRTA. ~~SARA ELIZABETH CARRANCO~~ NARVÁEZ C.C. 0401304373

SRA. ~~MARIA BELEN CARRANCO~~ NARVÁEZ C.C. 040130438-1

SR. ~~VICTOR LUIS CARRANCO~~ MOSCOSO C.C. 0400720074

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

0395529

CIUDADANIA 040072007-4
CARRANCO MOSCOSO VICTOR LUIS
CARCHI/TULCAN/TULCAN
24 SEPTIEMBRE 1964
002-1 0492 00891 M
CARCHI TULCAN
TULCAN 1964

[Signature]



ECUATORIANA***** V434314222
CASADO ELISIE MARINA NARVAEZ REVELD
SUPERIOR ING.COMERCIAL
GONZALO CARRANCO
OLGA MOSCOSO
TULCAN 21/05/2003
21/05/2015

REN 0027488



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

147-0005
NUMERO

0400720074
CÉDULA

CARRANCO MOSCOSO VICTOR LUIS

CARD- TULCAN
PROVINCIA CANTÓN
GONZALEZ SUAREZ GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

0000023

0395530

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION

040130438-1

APellidos y Nombres: CARRANCO NARVAEZ MARIA BELEN

LUGAR DE NACIMIENTO: CARCHI

TULCAN

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-09-08

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Divorciada

INSTRUCCION SUPERIOR

OFICINA DE ESTADISTICA

APellidos y Nombres: CARRANCO MOSCOSO VICTOR

APellidos y Nombres: NARVAEZ NARVAEZ MARIA BELEN

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION: QUITO 2011-02-07

FECHA DE EXPIRACION: 2021-02-07

Notaria 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

113-0006
NÚMERO

0401304381
CÉDULA

CARRANCO NARVAEZ MARIA BELEN

CARCHI
PROVINCIA
TULCAN
PARROQUIA

TULCAN
CANTON
TULCAN
PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

0395531

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CIUDADANIA NO 040130437-3

CARRANCO NARVAEZ SARA ELIZABETH

CARCHI/TULCAN/TULCAN

02 DICIEMBRE 1991

004- 0169 01367 F

CARCHI/TULCAN

TULCAN 1992



EQUATORIANA**** V3933V2222

SOLOTERO ESTUDIANTE

VICTOR LUIS CARRANCO MOSCOSO

ELSSIE MARINA NARVAEZ REVELO

QUITO 06/01/2010

06/01/2022

REN 2129735



PULGAR DERECHO

CERTIFICADO DE VOTACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR Y COMISIÓN POPULAR 17/09/2011

1124018 0401304373

NUMERO CEDULA

CARRANCO NARVAEZ SARA ELIZABETH

CARGO	TULCAN
PROVINCIA	CANTON
TULCAN	TULCAN
PARRROQUIA	ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

0000024

0395532

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD

040130436-5

APELLIDOS Y NOMBRES
CARRANCO NARVAEZ ANA SOFIA

LUGAR DE NACIMIENTO
TULCAN

FECHA DE NACIMIENTO 1989-12-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN Y CATEGORÍA
ESTUDIANTE

E21491222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRANCO MOSCOSO VICTOR EUGENIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARVAEZ REVEL GELSES MARIN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-16

DIRECCIÓN GENERAL

00037573

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

112-0006 NÚMERO

0401304365 CÉDULA

CARRANCO NARVAEZ ANA SOFIA

CARCHI

PROVINCIA

TULCAN

PARROQUIA

TULCAN

CANTÓN

TULCAN

ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

COPIA INTEGRAL

NACI MATR 33 DEFU

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO MARGINADO Tomo 6 Pág. 2 Acto 1998
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE de MARZO de mil novecientos OCHENTA Y SIETE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
hibiendo la presente acta del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: VICTOR JUAN GARRAÑO MOSCOSO nacido en QUITO el 24 de SEPTIEMBRE de 1964, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 04-0072007-4, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; Hijo de GONZALO GARRAÑO y de ROSA MOSCOSO.
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ROSA MARTA MARTÍNEZ REVERA nacida en TUGCAN CARCHI el 25 de MAYO de 1968 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 04-007174-3, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; Hija de JUAN MARTÍNEZ y de BLANCA REVERA.
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO **FECHA: 20 DE MARZO DE 1987**
En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado: _____

OBSERVACIONES:

SERVICIO EXPRESS

SE PAGA LA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA
DIRECCIÓN NACIONAL DIRECCIÓN PROVINCIAL
Y SE LE CONFIERE DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

CERTIFICADO

Es fiel copia que se contiene en el acta de matrimonio de la Ley del Sistema Informativo Registral de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

FÍSICO ☐ ELECTRÓNICO ☐
DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
DEFATURA CANTONAL ☐
DEFATURA DE APEA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL

RECIBIDO Y O MAY 2011

0000025

Razon: Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha

Z., cuya copia se archiva.

de de 19...

g)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

de de 19...

h)

Jefe de Oficina

Notaria 51

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Luis Humberto Torres D.
Quito - Ecuador

Razon por Escritura Pública, celebrada ante el NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO TUCAN de fecha 26 de Marzo del 2011, en QUITO - Ecuador, se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre YOLANDA GARCIA REYES y ELSIE MARIA NAVAS CANELA, cuyo documento se archiva con el N° 2011-286, QUITO.

SERVICIO EXPRESS

EN FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA

DIRECCION NACIONAL DIRECCION PROVINCIAL

Y SE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

No. 0067

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

Anyo Torneo Pag Acla.....

Días ☐ Oñvs. ☐ Mixto ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Actos Públicos, en concordancia con el Art. 2 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

ENTREGADO 10 NOV 2011

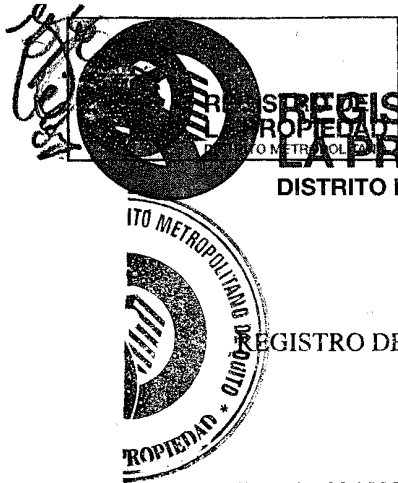
Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veinte y cuatro de Enero del año dos mil trece.

Notaria 5ta



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



0000026

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 84638

Matrículas Asignadas.-

BENAL0045886 El inmueble ubicado en la calle Cuero y Caicedo, número Novecientos ochenta y ocho, de la parroquia Benalcázar de este Cantón. Catastro: 10803-15-001 Predio: 10293

jueves, 22 noviembre 2012, 03:43:00 PM


DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DE LEGACIÓN RPD MQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)
INSCRIPCIONES

Contratantes.-

CARRANCO MOSCOSO VICTOR LUIS en su calidad de COMPARECIENTES
CARRANCO NARVAEZ SARA ELIZABETH en su calidad de COMPARECIENTES
CARRANCO NARVAEZ MARIA BELEN en su calidad de COMPARECIENTES
CARRANCO NARVAEZ ANA SOFIA en su calidad de COMPARECIENTES
COMPAÑIA PROYECTOS INMOBILIARIOS VILUELSA S.A. en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- MIGUEL VINUEZA
Amanuense.- ALEX NOVILLO

MM-0040538



RAZON YO DR HUMBERTO NAVAS DAVILA NOTARIO
QUINTO DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE
QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE
ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE
ESTUVO A MI VISTA ESTA RAZON NO IMPLICA JUICIO
ALGUNO EN CUANTO A LA FORMA Y CONTENIDO DEL
DOCUMENTO.

QUITO, A 13 1 ENE 2013 DE

.....
.....

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador